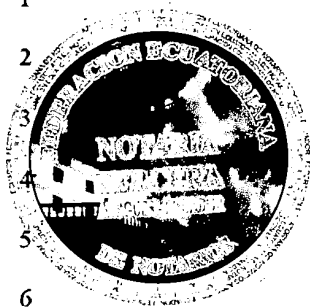




RESCILIACION DE CONTRATO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y NUEVA AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN TRONCABIA. LTDA LIMITADA, OTORGADA POR: FANNY MARIVEL CARDENAS GONZALEZ y JAVIER ROLANDO VILLAVICENCIO VILLAVICENCIO Y OTROS; CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Azogues, Capital de la Provincia del Cañar, República del Ecuador a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil nueve. Ante mi Doctor **WASHINGTON BENJAMIN SANCHEZ CALERO**, Notario Público Tercero del Cantón, comparecen a la suscripción de la presente escritura los señores Doctora **FANNY MARIVEL CARDENAS GONZALEZ** y **JAVIER ROLANDO VILLAVICENCIO VILLAVICENCIO**; Doctor **CARLOS VICENTE GARCES CARDENAS** y **OLGA MERCEDES ORTEGA**; la Ingeniera **SONIA LUCIA CABRERA VELEZ** y **ANDRES ESTEBAN PESANTEZ URGILES**; Ingeniera **MARIA EUGENIA CABRERA VELEZ** y **FERNANDO PATRICIO GUTIERREZ ROJAS**; y, Doctor **NAPOLEON CABRERA YUMBLA**; **MARIA FERNANDA CABRERA VELEZ**, ecuatorianos, mayores de edad, de este vecindario, idóneos y conocidos por mi doy fe., por cuanto me han presentado las cédulas de identidad las mismas que se incorporan a esta escritura. Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y que copiada es del tenor literal

Dr. Washington B. Sánchez Calero
Notario Tercero del Cantón Azogues
REPUBLICA DEL ECUADOR



Dr. Washington B. Sánchez Calero
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN AZOGUES

1 siguiente: SEÑOR NOTARIO: Dígnese agregar una en la cual
2 conste RESCILIACION DE CONTRATO DE CESION DE
3 PARTICIPACIONES Y NUEVA AUTORIZACION DE
4 CESION DE PARTICIPACIONES EN COMPAÑÍA DE
5 RESPONSABILIDAD LIMITADA, en base al siguiente texto:

6 PRIMERA.- COMPARECIENTES: Intervienen en este acto

7 societario los consortes: Doctora FANNY MARIVEL

8 CARDENAS GONZALEZ y JAVIER ROLANDO

9 VILLAVICENCIO VILLAVICENCIO; Doctor CARLOS

10 VICENTE GARCES CARDENAS y OLGA MERCEDES

11 ORTEGA; la Ingeniera SONIA LUCIA CABRERA VELEZ y

12 ANDRES ESTEBAN PESANTEZ URGILES; Ingeniera

13 MARIA EUGENIA CABRERA VELEZ y FERNANDO

14 PATRICIO GUTIERREZ ROJAS; y, Doctor NAPOLEON

15 CABRERA YUMBLA, todos ecuatorianos capaces ante la ley

16 para obligarse y contratar. SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

17 Mediante Escritura Pública de fecha diez de Mayo del dos mil

18 siete, celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Azogues,

19 Doctor Washington Sánchez Calero e inscrita en el Registro

20 Mercantil del Cantón La Troncal bajo el número ocho de

21 fecha diez y ocho de mayo del dos mil siete, se constituyo

22 TRONCAB CIA. LTDA., con un capital social de

23 OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS. TERCERA.-

24 El uno de septiembre del dos mil ocho, en la notaria Tercera del

25 Cantón Azogues, los cónyuges: Doctora FANNY MARIVEL

26 CARDENAS GONZALEZ y JAVIER ROLANDO

27 VILLAVICENCIO VILLAVICENCIO; Doctor CARLOS

28 VICENTE GARCES CARDENAS y OLGA MERCEDES

1 ORTEGA, los primeros en calidad de socios de TRONCAB
2 CIA. LTDA., transfieren sus participaciones a las Ingenieras
3 Civiles SONIA LUCIA CABRERA VELEZ y MARIA
4 EUGENIA CABRERA VELEZ. CUARTA.- La Junta General
5 Universal de Socios de TRONCAB CIA. LTDA., en sesión
6 celebrada el treinta de noviembre del dos mil nueve cuya
7 copia certificada se anexa como habilitante, resolvió dejar sin
8 efecto la transferencia de participaciones, instrumentada
9 mediante Escritura Pública cuyo detalle se hizo referencia en la
10 cláusula tercera de esta minuta. En esta misma reunión la sala
11 por unanimidad decidió APROBAR LA NUEVA CESION DE
12 PARTICIPACIONES EN TRONCAB CIA. LTDA., cuyos
13 pormenores más adelante se resaltarán. QUINTA.-
14 RESCILIACION: Con base en estos enunciados los cónyuges:
15 Doctora FANNY MARIVEL CARDENAS GONZALEZ y
16 JAVIER ROLANDO VILLAVICENCIO VILLAVICENCIO;
17 Doctor CARLOS VICENTE GARCES CARDENAS y OLGA
18 MERCEDES ORTEGA, los primeros en calidad de socios de
19 TRONCAB CIA. LTDA., e Ingenieras SONIA LUCIA
20 CABRERA VELEZ y MARIA EUGENIA CABRERA deciden
21 resciliar la escritura de fecha uno de septiembre del dos mil
22 ocho, dejando sin efecto la cesión contenida en dicho
23 instrumento, debiendo marginarse en el Registro Mercantil y
24 tomando nota respectiva al margen de la Escritura de
25 Constitución. SEXTA.- Con fundamento en los antecedentes
26 expuestos y conforme a lo previsto en el artículo ciento quince
27 de la Ley de Compañías y en el acta que se agrega al presente
28 instrumento en TRONCAB CIA. LTDA., se autoriza la

Dr. Washington B. Sánchez Calero
Notario Tercero del Cantón Azogues
REPUBLICA DEL ECUADOR



Dr. Washington B. Sánchez Calero
NOTARIO TERCERO DEL CANTON AZOGUES

1 siguiente cesión de participaciones: ~~Uno~~.- El Doctor
2 CARLOS VICENTE GARCES CARDENAS y su cónyuge
3 OLGA MERCEDES ORTEGA de las SEISCIENTAS
4 PARTICIPACIONES que tiene a su haber cede y traspasa
5 valor recibido a favor del Doctor NAPOLEON CABRERA
6 YUMBLA sus SEISCIENTAS PARTICIPACIONES, es decir
7 en su totalidad. (Dos).- La Doctora FANNY MARIVEL
8 CARDENAS GONZALEZ y su consorte JAVIER ROLANDO
9 VILLAVICENCIO VILLAVICENCIO de las CIEN
10 PARTICIPACIONES que tiene a su haber cede y traspasa
11 valor recibido a favor de la Ingeniera MARIA EUGENIA
12 CABRERA VELEZ sus CIEN PARTICIPACIONES, es decir
13 en su totalidad. (Tres).- El Ingeniero FERNANDO PATRICIO
14 GUTIERREZ ROJAS y su cónyuge MARIA EUGENIA
15 CABRERA VELEZ de las CIEN PARTICIPACIONES que
16 tiene a su haber cede y traspasa valor recibido a favor de la
17 Ingeniera SONIA LUCIA CABRERA VELEZ sus
18 CINCUENTA PARTICIPACIONES, y los CINCUENTA
19 RESTANTES a favor de MARIA FERNANDA CABRERA
20 VELEZ. SEPTIMA.- HABILITANTES: Copia del acta de
21 fecha treinta de noviembre del dos mil nueve. Agregue Usted
22 señor Notario las de estilo para la validez jurídica de este acto
23 societario. Atentamente, Doctor René Durán Landívar, abogado
24 matricula profesional numero mil cuatrocientos cuarenta y uno
25 del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí el documento
26 habilitante. Para el otorgamiento de la presente escritura se
27 cumplieron con todos los requisitos que el caso requiere.
28 DOCUMENTO HABILITANTE

TRONCAB CÍA. LTDA.

LA TRONCAL-ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE TRONCAB CÍA. LTDA., DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2009

EN EL CANTON LA TRONCAL, PROVINCIA DEL CAÑAR, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, EN EL DOMICILIO DE TRONCAB CÍA. LTDA, CALLES 25 DE AGOSTO S/N Y HEROES DE VERDELOMA, SIENDO LAS VEINTE HORAS, SE REUNEN LOS SIGUIENTES SOCIOS:

FANNY MARIBEL CARDENAS GONZALEZ, PROPIETARIA DE CIEN PARTICIPACIONES; CARLOS VICENTE GARCES CARDENAS, PROPIETARIO DE SEISCIENTAS PARTICIPACIONES; FERNANDO PATRICIO GUTIERREZ ROJAS, PROPIETARIO DE CIEN PARTICIPACIONES.

AL ESTAR PRESENTES TODOS LOS ASOCIADOS Y POR LO TANTO REPRESENTAN EL CIEN POR CIEN DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE COMPAÑÍA, RESUELVEN POR UNANIMIDAD CONSTITUIRSE EN JUNTA UNIVERSAL, PARA CONOCER Y RESOLVER EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1.- RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2008.

2.- AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES.

PRESIDE LA SESION SU TITULAR LA DRA. FANNY MARIVEL CARDENAS GONZALEZ, ACTUA EN LA SECRETARIA, LA GERENTE ING. MARIA EUGENIA CABRERA VELEZ.

LA TITULAR DE LA REUNION DECLARA LA VALIDEZ DE LA ASAMBLEA E INSTALA LA JUNTA Y POR SECRETARIA

Dr. Washington Sánchez Ochoa
NOTARIO TERCERO DEL CANTON AZOGUES

ORDENA SE PROCEDA AL DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA, EL MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD.

EN CUANTO AL PUNTO UNO, SE AUTORIZA LA RESCILIACION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2008, REALIZADA EN LA NOTARIA TERCERA DEL CANTON AZOGUES, EN VIRTUD DE QUE LA MISMA NO SE REGISTRO EN LOS ORGANOS COMPETENTES.

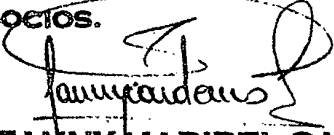
EN REFERENCIA AL PUNTO DOS, TOMA LA PALABRA EL DR. CARLOS GARCES CARDENAS, QUIEN AGRADECE POR HABER SIDO PARTE DE ESTA SOCIEDAD Y QUE POR MOTIVOS DE ORDEN PERSONAL SOLICITA SE LE AUTORIZA VENDER LAS SEISCIENTAS PARTICIPACIONES QUE TIENE DENTRO DE LA COMPAÑIA A FAVOR DEL DR. NAPOLEON CABRERA YUMBLA. EN IGUAL SENTIDO LA DRA. FANNY CARDENAS GONZALEZ, PIDE AUTORIZACION PARA CEDER SUS PARTICIPACIONES EN EL N.- DE CIEN A LA ING. MARIA EUGENIA CABRERA VELEZ. EL ING. FERNANDO GUTIERREZ ROJAS TENIENDO A SU HABER CIEN PARTICIPACIONES HACE USO DE LA PALABRA Y SOLICITA SE LE FACULTE VENDER LAS MISMAS DE LA SIGUIENTE MANERA: CINCUENTA A LA ING. SONIA LUCIA CABRERA VELEZ Y CINCUENTA A MARIA FERNANDA CABRERA VELEZ.

LA SALA POR UNANIMIDAD DE VOLUNTADES RESUELVE CONFERIR LA RESPECTIVA AUTORIZACION PARA QUE SE REALICE LA TRANSACCION ARRIBA INDICADA Y EN LOS TERMINOS QUE SE REDACTA, POR LO TANTO SE CONSIENTE LA VENTA DE LAS PARTICIPACIONES COMO SE DETALLA, DEBIENDO LOS CONTRATANTES LEGALIZAR LA DOCUMENTACION RESPECTIVA.

NO HABIENDO OTRO TEMA QUE TRATAR, SE DECLARA UN RECESO PARA LA ELABORACION DEL ACTA.

antes

SE REINSTALA LA SESION CON TODOS LOS
CONCURRENTES, SE DA LECTURA AL ACTA, LA MISMA
QUE ES APROBADA Y RATIFICADA POR UNANIMIDAD EN
TODAS SUS PARTES, TERMINANDO ASI LA PRESENTE
JUNTA, SIENDO LAS 21H00, FIRMANDO PARA CONSTANCIA
TODOS LOS SOCIOS.


DRA. FANNY MARIBEL CARDENAS GONZALEZ


DR. CARLOS VICENTE GARCES CARDENAS

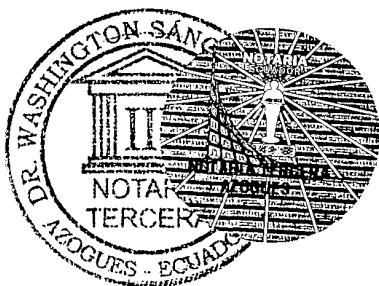
ING. FERNANDO PATRICIO GUTIERREZ ROJAS


FERNANDO GUTIERREZ R

Dr. Washington Sanchez Calero
NOTARIO TERCERO DEL CANTON AZOGUES

1 Hasta aquí los documentos habilitantes. Cédulas de ley presentadas.
2 Leído este instrumento a los comparecientes, por mí el Notario, se
3 ratifican en su contenido y firman conmigo todo en unidad de acto: Doy
4 fe.- f) Fanny Cárdenas.- CU: 030164751-7.- f) Javier Villavicencio.-
5 CU: 030145402-1.- f) Carlos Garcés.- CU: 030065105-6.- f) Olga
6 Ortega.- CU: 030069741-4.- f) Andrés Pesantez.- CU: 030192336-4.- f)
7 M C.- CU: 030164235-1.- f) Ilegible de Sonia Cabrera Vélez.- CU:
8 030164236-9.- f) Fernando Gutiérrez.- CU: 030149191-6.- f) Napoleón
9 Cabrera.- CU: 030055889-7.- f) Fernanda Cabrera.- CU: 030182726-7.-
10 EL NOTARIO. f) Dr. WASHINGTON B. SANCHEZ C.B.

11
12 Presente fui a su otorgamiento. En fe de ello confiero esta copia
13 que es la PRIMERA., sellada, signada y firmada en el mismo día de su
14 celebración.-

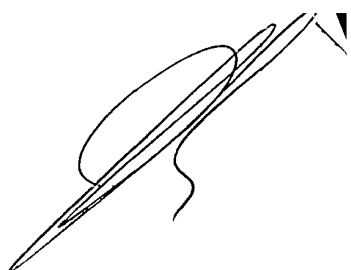


22 DOY FE: Que he marginado con esta fecha en la escritura matriz de 10 de
23 Marzo del año 2006, la resciliación y la transferencia de las participaciones
24 constantes en la presente escritura de TRONCAB CIA. LTDA
25 Azogues, 21 de diciembre del 2009.

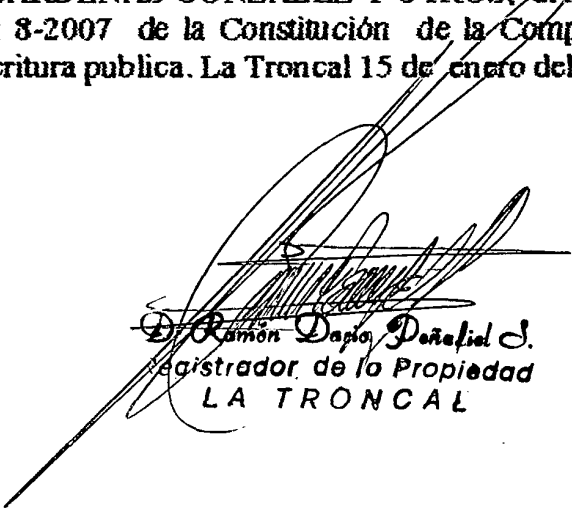


Dr. Washington Sánchez Calero
NOTARIO TERCERO DEL CANTON AZOGUES

C.E.R...



CERTIFICO: Que se tomó debida nota de la Resciliación y cesión de Participaciones Sociales de TRONCAB CIA LTDA. Otorgada por FANNY MARIBEL CARDENAS GONZALEZ Y OTROS, al margen de la inscripción número: 8-2007 de la Constitución de la Compañía. - Se archiva copia de la escritura publica. La Troncal 15 de enero del 2010.-



Dr. Ramón Dapio Deñaluel S.
Registrador de la Propiedad
LA TRONCAL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

MEMORANDO No. SC-UJ-C-10-0124

PARA: ECON. RENÉ BUENO ENCALADA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DE: DR. JUAN ANDRADE CORRAL
ESPECIALISTA JURÍDICO 2

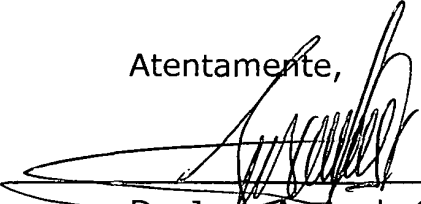
ASUNTO: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

TRAMITE: 513

FECHA: CUENCA, 3 DE FEBRERO DE 2010

Mediante escritura otorgada el 8 de diciembre de 2009, ante el notario tercero del cantón Azogues se procede a resciliar la escritura de cesión de participaciones otorgada ante el notario tercero del cantón Azogues el 1 de septiembre de 2008; y, se procede a transferir participaciones de la siguiente forma: Fernando Patricio Gutiérrez Rojas y su cónyuge cede 50 participaciones de un dólar cada una a favor de Sonia Lucrecia Cabrera Vélez; y, 50 participaciones de un dólar cada una a favor de María Fernanda Cabrera Vélez. Fanny Maribel Cárdenas González y su cónyuge cede 100 participaciones de un dólar cada una a favor de María Eugenia Cabrera Vélez; y, Carlos Vicente Garcés Cárdenas y su cónyuge cede 600 participaciones de un dólar cada una a favor de Napoleón Cabrera Yumbra. Dando cumplimiento con todos los requerimientos establecidos en los Arts. 113 y 238 de la Ley de Compañías, por lo que considero que el Departamento de Registro de Sociedades puede proceder con el debido registro.

Atentamente,



Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURÍDICO 2.

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 33925

Usuario: juanac

Nombre: TRONCAB CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						800,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0301647517	CARDENAS GONZALEZ FANNY MARIVEL	ECUADOR	NACIONAL	100,0000	
2	0300651056	GARCES CARDENAS CARLOS VICENTE	ECUADOR	NACIONAL	600,0000	
3	0301491916	GUTIERREZ ROJAS FERNANDO PATRICIO	ECUADOR	NACIONAL	100,0000	
TOTAL (USD \$):					800,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 28/05/2007 11:18:46 AM

DOCUMENTO NO VÁLIDO PARA CERTIFICACIÓN.

FECHA DE EMISIÓN: 03/02/2010 10:43:20 AM

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

TRONCAB CIA. LTDA.

Dr. Y. Andrade
-cup
02/02/10

EXPEDIENTE: 33925

La Troncal, 2 de Febrero del 2010.

Sr. Eco.

René Bueno Encalada.

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DEL AUSTRO.

En su despacho.

De mi consideración:

TRONCAB CIA. LTDA., comunica que el 8 de diciembre del 2009, se ha registrado la siguiente cesión en el libro de Participaciones y Socios:

	CEDENTE	CESIONARIO
Nombres:	FERNANDO PATRICIO	SONIA LUCIA
Apellidos:	GUTIERREZ ROJAS	CABRERA VELEZ
C.I. o RUC:	030149191-6	030164236-9
Nacionalidad:	ECUATORIANA	ECUATORIANA
No. de Participaciones:	50	50
Valor de cada acción:	UN DÓLAR	UN DÓLAR
Tipo de inversión:	DOLARES	

Particular que informo para los fines de Ley, dando cumplimiento así a lo que ordenan los Arts. 21 y 189 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

Ing. María Eugenia Cabrera Vélez
GERENTE DE TRONCAB CIA. LTDA.

Troncab
GERENCIA

TRONCAB CIA. LTDA.

EXPEDIENTE: 33925

La Troncal, 2 de Febrero del 2010.

Sr. Eco.

René Bueno Encalada.

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DEL AUSTRO.

En su despacho.

De mi consideración:

TRONCAB CIA. LTDA., comunica que el 8 de diciembre del 2009, se ha registrado la siguiente cesión en el libro de Participaciones y Socios:

	CEDENTE	CESIONARIO
Nombres:	FERNANDO PATRICIO	MARIA FERNANDA
Apellidos:	GUTIERREZ ROJAS	CABRERA VELEZ
C.I. o RUC:	030149191-6	030182726-7
Nacionalidad:	ECUATORIANA	ECUATORIANA
No. de Participaciones:	50	50
Valor de cada acción:	UN DÓLAR	UN DÓLAR
Tipo de inversión:	DOLARES	

Particular que informo para los fines de Ley, dando cumplimiento así a lo que ordenan los Arts. 21 y 189 de la Ley de Compañías.

Atentamente,


Ing. Maria Eugenia Cabrera Vélez
GERENTE DE TRONCAB CIA. LTDA.

Troncab
GERENCIA

TRONCAB CIA. LTDA.

EXPEDIENTE: 33925

La Troncal, 2 de Febrero del 2010.

Sr. Eco.

René Bueno Encalada.

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DEL AUSTRO.

En su despacho.

De mi consideración:

TRONCAB CIA. LTDA., comunica que el 8 de diciembre del 2009, se ha registrado la siguiente cesión en el libro de Participaciones y Socios:

	CEDENTE	CESIONARIO
Nombres:	FANNY MARIBEL	MARIA EUGENIA
Apellidos:	CARDENAS GONZALEZ	CABRERA VELEZ
C.I. o RUC:	030164751-7	030164235-1
Nacionalidad:	ECUATORIANA	ECUATORIANA
No. de Participaciones:	100	100
Valor de cada acción:	UN DÓLAR	UN DÓLAR
Tipo de inversión:	DOLARES	

Particular que informo para los fines de Ley, dando cumplimiento así a lo que ordenan los Arts. 21 y 189 de la Ley de Compañías.

Atentamente,


Ing. María Eugenia Cabrera Vélez
GERENTE DE TRONCAB CIA. LTDA.

Troncab
GERENCIA

TRONCAB CIA. LTDA.

EXPEDIENTE: 33925

La Troncal, 2 de Febrero del 2010.

Sr. Eco.

René Bueno Encalada.

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DEL AUSTRO.

En su despacho.

De mi consideración:

TRONCAB CIA. LTDA., comunica que el 8 de diciembre del 2009, se ha registrado la siguiente cesión en el libro de Participaciones y Socios:

	CEDENTE	CESIONARIO
Nombres:	CARLOS VICENTE	NAPOLEON
Apellidos:	GARCES CARDENAS	CABRERA YUMBLA
C.I. o RUC:	030065105-6	030055889-7
Nacionalidad:	ECUATORIANA	ECUATORIANA
No. de Participaciones:	600	600
Valor de cada acción:	UN DÓLAR	UN DÓLAR
Tipo de inversión:	DOLARES	

Particular que informo para los fines de Ley, dando cumplimiento así a lo que ordenan los Arts. 21 y 189 de la Ley de Compañías.

Atentamente,


Ing. María Eugenia Cabrera Vélez
GERENTE DE TRONCAB CIA. LTDA.

Troncab
GERENCIA